

15 de marzo de 2023

## **CIRCULAR** RH-02-2023

## A Jefaturas y personas funcionarias

Asunto: Evaluación del componente de competencias (20%) para el ciclo evaluativo 2023.

Estimadas jefaturas y personal institucional:

En el marco del proceso de Gestión del Desempeño, este departamento procede a comunicar a todo el personal institucional, los factores y porcentajes respectivos por evaluar dentro del componente de competencias para el ciclo evaluativo 2023

Las competencias transversales institucionales que deberán ser desarrolladas durante el presente año a través de actividades de autodesarrollo, orientadas a fortalecer las habilidades, destrezas y conocimientos necesarios de las personas colaboradores para este año 2023 son:

- Orientación al Cliente
- Comunicación Efectiva

Los factores sujetos a evaluación son:

Componente: Competencias Factores por evaluar	
Evaluación de competencias por parte de la jefatura (2.5% cada competencia)	5%
Autoevaluación de competencias (2.5% cada competencia)	5%
Cumplimiento de actividades de autodesarrollo (5% por cada actividad – una actividad por competencia)	10%



10 de marzo de 2023 RH-02-2023 Jefaturas y personal institucional

Página: 2

En lo que respecta de la **evaluación y autoevaluación de competencias**, se informa que se gestionarán por medio del Módulo de Gestión del Desempeño, en la etapa de evaluación correspondiente (enero a marzo de 2024), realizando un ejercicio similar al del ciclo evaluativo de 2021, con base en los rangos definidos para cada clase y puesto, con una escala de 1 a 5, por lo que, tanto la persona evaluadora como la evaluada, deberán realizar una valoración concienzuda de los comportamientos que constituyen las competencias a evaluar (Orientación al Cliente y Comunicación Efectiva).

Es importante recalcar que, al momento de evaluar cada comportamiento, se debe efectuar con la mayor objetividad y así obtener una percepción más efectiva de la conducta y actitud de la persona funcionaria ante las tareas o actividades que le son asignadas. En el factor de **Autodesarrollo**, para obtener el 10% requerido, todo el personal institucional - a excepción de las personas de primer ingreso nombradas para atender sustituciones temporales y apoyar procesos electorales, cuyos nombramientos sean menores a un año- deberán realizar, **a más tardar el 31 de diciembre de 2023**, dos actividades diferentes, una por cada competencia, sea que tenga brecha identificada o no, (similar al ejercicio realizado el año pasado) ya sea por medio de la lectura de libros, análisis de películas, participación en cursos, seminarios, charlas, cursos, talleres, entre otros.

Para alcanzar lo anterior, el Área de Capacitación pondrá a disposición de todo el personal institucional una guía con propuestas de recursos y actividades, para lo que las jefaturas deberán conceder los permisos respectivos, según lo estipulado en los artículos 12 y 22 del Reglamento de Facilidades de Capacitación. Cabe mencionar que las personas colaboradoras por razones de oportunidad, pueden realizar estas actividades fuera de su jornada laboral.

Finalmente, es menester recordar que la información referente al factor de autodesarrollo deberá ser incluida por cada persona funcionaria en el Módulo de Gestión del Desempeño, la cual deberá ser validada y calificada por su jefatura inmediata durante la respectiva etapa de evaluación (enero a marzo de 2024).

Atentamente,

Licda. Mónica Rosales Menjívar Encargada, Área de Capacitación MSc. Hirlanny Ortiz Campos Jefa de Recursos Humanos

MJMG/mrm